

**DIRECCIÓN JURÍDICA****DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS****REF NÚM. PS-CCC-CP-2024-0013**

Quien suscribe, **LIC. CLAUDIO HIDALGO PORTES**, dominicano, mayor de edad, casado, en mi calidad de Director Jurídico del **PROGRAMA SUPÉRATE**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTO:** Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley Núm. 340-06, que son *críterios fundamentales de las garantías del bien común*.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El documento que alberga los **Términos de Referencia No. del Proceso por Comparación de Precios**, para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para habilitar nuevos Centros de Capacitación del Programa Supérate**, dirigido a Mipymes, Referencia No. **PS-CCC-CP-2024-0013**.

**Conforme a la solicitud realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones:**

**MANIFIESTO:** Mi total acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia No. del Proceso por Comparación de Precios para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para habilitar nuevos Centros de Capacitación del Programa Supérate**, dirigido a Mipymes, Referencia No. **PS-CCC-CP-2024-0013**; llevada a cabo por el **PROGRAMA SUPÉRATE**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Lic. Claudio Hidalgo Portes**  
Director Jurídico

